

SECRETARÍA. Señalando que se recibió respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca y la secretaria de hacienda de Guatavita. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 244

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0020.
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE: DORIA YANETTE BAUTISTA Y PAUL FRIEDRICH KIRCHER
DEMANDADO: PABLO EMILIO ROZO FUQUEN Y/O HEREDEROS

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas de la Agencia Catastral de Cundinamarca y la secretaria de hacienda de Guatavita, Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, requiérase al apoderado judicial de la parte demandante, para que se manifieste respecto a la inconsistencia que se presenta en el Numero de cedula Catastral del predio, ya que al iniciar la demanda indicaron como numero de cedula catastral 00-00-000-6-0052-000 y en la respuesta de la secretaria de hacienda de Guatavita de fecha 12 de septiembre de 2022 indican quien aparece como titular del predio con el numero ya descrito es la señora TAVERA ARISTIZABAL MARIA DEL PILAR,.

Artículo 317. Desistimiento tácito.

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c478375b09b13335918acc5dfe9acc5e22d6471e43d5f4314d04a1c5edb1ee**

Documento generado en 04/10/2022 12:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>